



Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba

MUY IMPORTANTE COMPENSACIONES AL TRIGO

Estimados **Socios**:

Como anticipáramos en un mensaje anterior, la ONCCA requiere "**contratos registrados en la Bolsa**" para las ventas directas entre productor y molino, a los fines de cobrar la compensación al trigo.

Es decir, en estos casos, no es suficiente con presentar el formulario 1116 B, sino que se requiere además de un contrato, que debe estar registrado en la Bolsa (costo 0,01% del valor bruto + IVA).

Por esto adjuntamos un modelo de contrato que serviría a estos fines. (Nótese que aparecen en el mismo dos precios: el de referencia y el de la operación, puestos a propósito, a los fines de este trámite de pedido de compensaciones.)

Le recordamos también que existe una fecha de vencimiento a las presentaciones y que la recepción de solicitudes – a menos que se prorrogue la resolución- será hasta el 25 de Septiembre.

Si tiene trámites iniciados, por favor asegúrese de haber cumplido con el envío de TODOS los requisitos -contratos registrados (o copias certificadas por la Bolsa), facturas, anexos X y f 1116 (registrados en la Bolsa).

Atte.

Ing. Agr.(M.Sc.) M. Laura Salvador

Soc. de Acopiadores de Granos de la Pcia. de Córdoba

Dto. Economía Agrícola

Teléfono: (351) 422-9802 / Fax (351) 423-8234

Móvil: (351) 155-322099